



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



001205

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0183-2022-MDP

Pacasmayo, 24 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTOS:

El Informe N°. 01608-2022-DCDT-SGIDT-MDP, remitido por la División de Catastro y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, y el Informe N°.127-2022-SGIDT-MDP/LAGN, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por los que se solicita designación del Comité de Subasta Pública N°.003-2022/MDP, para venta de un lote de terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, con la propuesta respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido por la parte pertinente del artículo 59° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, las transferencias de propiedad de los bienes municipales se realizan a través de subasta pública conforme a ley.

Que, con Acuerdo de Concejo N°.0163-2022-MDP, se aprobó la venta por publica subasta de un (01) lote de terreno de 1,209.67 metros cuadrados de área, ubicado en el Sector 05, calle Lambayeque, Manzana 02, Lote 04 de la Urbanización Nuevo Pacasmayo, y que a la fecha se encuentra apto para ser transferido mediante subasta pública.

Que, mediante Ordenanza N° 001-2020-MDP, se aprobó el Reglamento de Subasta Pública para la venta de bienes inmuebles de dominio privado de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, estableciéndose en su artículo 6° que la subasta pública para estos efectos, está a cargo de un Comité, integrado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, quienes serán designados mediante Resolución de Alcaldía o del funcionario con facultades delegadas.

Que, los numerales 3) y 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establecen como atribuciones del Alcalde, entre otras, las de ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal y dictar resoluciones y decretos de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, con Informes del visto, la División de Catastro y Desarrollo Territorial y la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicitan la designación del Comité de Subasta Pública N°. 003-2022/MDP, para la venta del lote de terreno de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo citado precedentemente, alcanzando la propuesta para tales efectos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



001204

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por los numerales 3) y 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Subasta Pública de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, que tendrá a su cargo el procedimiento de venta de un (01) lote de terreno de 1,209.67 metros cuadrados de área, de propiedad municipal y de libre disponibilidad, ubicado en el Sector 05, calle Lambayeque, Manzana 02, Lote 04 de la Urbanización Nuevo Pacasmayo, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- 1.- Lic. ALEX ALBERTO CORONEL INGA
- 2.- Abog. CARLOS ENRIQUE NORIEGA CERDAN
- 3.- Ing. HENRY LUIS VALDEZ ESPINOZA

Gerente Municipal
Jefe de Recursos Humanos
Jefe de la División de
Catastro y Desarrollo
Territorial

SUPLENTE:

- 1.- Lic. ROSA MIRIAM VILLEGAS ARMIJOS
- 2.- Ing. LUIS ALBERTO GONZALES NAVARRO

Jefe de la Unidad de
Logística y Control
Patrimonial
Jefe de la Sub Gerencia
de Infraestructura y
Desarrollo Territorial
Jefe de Asesoría Jurídica

- 3.- Abog. GONZALO WILLIAM TERÁN TERRONES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Comité de Subasta a que se refiere el artículo precedente se encargará de elaborar las Bases Administrativas que regirán para el proceso de venta de los inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo a favor de terceros.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente norma municipal a los miembros del Comité a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Abog. César Rodolfo Milla Manay
ALCALDE

